



UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
AZPJCSA



MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 18.230/ 2022, POR LA CUAL FUE AUTORIZADO Y REGULARIZADO PAGO DE FACTURA N° 175313/2022 A PROVEEDOR BECTON DICKINSON DE CHILE, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE INSUMOS KITS DE PCR PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EQUIPO BD MAX, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18383

ANTOFAGASTA,

- 9 DIC 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1374/2022, de Unidad de Abastecimiento, recepcionado con fecha 01 de diciembre de 2022 en Unidad de Asesoría Jurídica; Resolución Exenta N° 18.230, de fecha 30 de noviembre de 2022, por la cual fue autorizado y regularizado pago de Factura N° 175313/2022 a proveedor Becton Dickinson de Chile, correspondiente a suministro de insumos Kits de PCR para detección de SARS CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, durante el mes de junio de 2022; Correo electrónico, de fecha 01 de diciembre de 2022, enviado desde Unidad de Contabilidad; Factura Electrónica N° 175758, emitida con fecha 25 de noviembre de 2022, por el proveedor Becton Dickinson de Chile; Factura Electrónica N° 175313, emitida con fecha 16 de noviembre de 2022, por el proveedor Becton Dickinson de Chile; y,

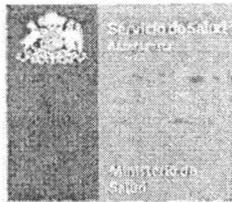
TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público Año 2022; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886; Plan Anual de Compras año 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 2.015, de 20202, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, a través de *Resolución Exenta N° 18.230*, de 2022, fue autorizado y regularizado pago de Factura N° 175313/2022 a proveedor Becton Dickinson de Chile, correspondiente a suministro de insumos Kits de PCR para detección de SARS CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, durante el mes de junio de 2022.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1.374, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se modifique el acto referido en el considerando anterior, ello debido a que proveedor efectúa refacturación, emitiendo con fecha 25 de noviembre de 2022 la Factura N° 175758.

Los motivos detrás de este proceso por el cual se dejó sin efecto la Factura N° 175313/2022 constan en *correo electrónico*, de fecha 01 de diciembre de 2022, enviado desde Unidad de Contabilidad a proveedor Becton Dickinson de Chile, en el cual se detalla que *“la factura 175313 fue reclamada automáticamente por el contenido de la orden de compra (el número 1),*



es por esto que solicito a usted realizar nuevamente la refacturación pero con el medio de pago al contado, esto para que no pueda ser reclamada por el sistema".

3.- Que, a juicio de esta autoridad es procedente rectificar la Resolución Exenta N° 18.230, de 2022, de este origen, ello con el objetivo de propender al correcto desarrollo del proceso de regularización ya mencionado para la adquisición de los insumos requeridos por el Hospital Regional de Antofagasta.

RESUELVO

1°.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 18.230, de fecha 30 de noviembre de 2022, por la cual fue autorizado y regularizado pago de Factura N° 175313/2022 a proveedor Becton Dickinson de Chile, correspondiente a suministro de insumos Kits de PCR para detección de SARS CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, durante el mes de junio de 2022, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, según el siguiente detalle:

I.

- DONDE DICE:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
59.051.480-2	175313	16/11/2022	BECTON DICKINSON DE CHILE	\$8.925.000.-	Formulario de Aceptación de Insumos, de fecha 29/06/2022.

- DEBE DECIR:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
59.051.480-2	175758	25/11/2022	BECTON DICKINSON DE CHILE	\$8.925.000.-	Formulario de Aceptación de Insumos, de fecha 29/06/2022.

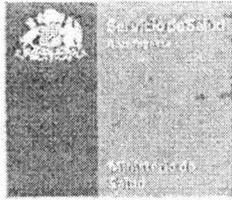
II.

- DONDE DICE:

"Factura N° 175313"

- DEBE DECIR:

"Factura N° 175758"



III.

- **DONDE DICE:**

"16/11/2022" o "16 de noviembre de 2022"

- **DEBE DECIR:**

"25/11/2022" o "25 de noviembre de 2022"

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 1363/2022

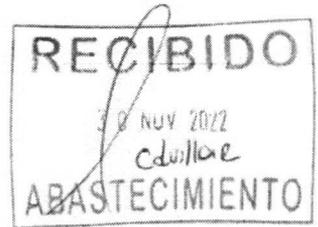
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica



MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
PUL/S-01/19/AIC/Ancj



**AUTORIZA Y REGULARIZA
PAGO A PROVEEDOR BECTON
DICKINSON DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18230

ANTOFAGASTA, 30 NOV 2022

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 1323/2022, de Unidad de Abastecimiento, recepcionado con fecha 24 de noviembre de 2022 en Unidad de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 856, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; Factura Electrónica N° 175313, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitida por proveedor Becton Dickinson de Chile; Factura Electrónica N° 169261, de fecha 25 de junio de 2022, emitida por proveedor Becton Dickinson de Chile; Providencia N° 159, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por Subdirección Administrativa autorizando regularización de factura indicada; Memorándum N° 125, de fecha 21 de octubre de 2022, enviado desde Unidad de Laboratorio Clínico a Subdirección Administrativa; Correo electrónico, de fecha 29 de septiembre de 2022, enviado desde Unidad de Laboratorio Clínico a Unidad de Abastecimiento; Orden de Compra N° 1077392-284-SE22, de 2022, recibida en conformidad; Solicitud de Compra No Programada N° 897, de fecha 11 de julio de 2022, expedida por Unidad de Laboratorio Clínico; Solicitud de Compra No Programada N° 546, de fecha 11 de abril de 2022, expedida por Unidad de Laboratorio Clínico; Correo electrónico, de fecha 20 de octubre de 2022, enviado desde Unidad de Abastecimiento a Unidad de Laboratorio Clínico; Correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2022, enviado desde Departamento Logística de Farmacia a Unidad Droguería de Farmacia; Formulario de Aceptación de Insumos, de fecha 29 de junio de 2022, firmado por Unidad de Laboratorio Clínico; Orden de Compra N° 2258-3618-SE22, de 2022; Correo electrónico, de fecha 16 de noviembre de 2022, enviado por proveedor Becton Dickinson de Chile a Unidad de Laboratorio Clínico; Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2021, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección ChileCompra a Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24, de fecha 17 de mayo de 2022, emitida desde la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2022; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 1323, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a suministro de insumos kits de PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, efectuado



durante el mes de junio de 2022, por el proveedor Becton Dickinson de Chile, según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISION	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCION CONFORME
59.051.480-2	175313	16/11/2022	BECTON DICKINSON DE CHILE	\$8.925.000.-	Formulario de Aceptación de Insumos, de fecha 29/06/2022.

3.- Que, mediante *Memorandum N° 125*, de 2022, la Unidad de Laboratorio Clínico informa a la Subdirección Administrativa del Establecimiento la situación ocurrida en relación a procesos de compra de insumos correspondientes a kits de PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max que no cuentan con un proceso licitatorio o bajo modalidad contratación directa previo que pudiera otorgarles cobertura.

En el referido documento se indica que corresponde regularizar el pago asociado al suministro de estos productos solicitando la Unidad de Laboratorio Clínico considerar la autorización para la regularización del pago de la factura respectiva, tratándose de insumos que fueron efectivamente recibidos por nuestra institución, por los motivos que se exponen a continuación.

En primer lugar, se detallan ciertas características de estos kits de exámenes indicándose que *"funciona en plataforma adquirida por la Concesionaria durante la pandemia llamada BD Max, que permite obtener resultados en 3 horas y carga continua de muestras. Considerando estas ventajas, la necesidad clínica y de gestión cama durante la alerta sanitaria se determinó que su uso esté dirigido para procesar muestras de embarazadas en trabajo de parto, pacientes psiquiátricos descompensados y pacientes con intervenciones quirúrgicas urgentes que ingresan por la Unidad de Emergencia"*.

Debido a la situación descrita es que se señala desde la Unidad de Laboratorio Clínico que teniendo registro de que existía saldo en la Orden de Compra N° 1077392-284-SE22 emitida en virtud del convenio vigente fueron aceptados los kits necesarios *"porque no teníamos stock para mantener el tiempo de respuesta para estos pacientes que necesitan resultado en menor tiempo para dar resolución a la urgencia que presentaban, las que podían significar riesgo vital y bloqueo de camas"*.

Luego, además de la necesidad de cumplir con la demanda asistencial urgente de test PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) existente en la fecha indicada, menciona el *Memorandum N° 125*, de 2022, que *"se entendía que estaba en proceso de emisión una nueva orden de compra, dado que en primera instancia se había generado una solicitud de compra no programada N° 546 con fecha 11/04/2022, donde se solicitó la compra de varios kits para la plataforma BD Max, que incluía el COVID-19"*.

Se expone que la solicitud de compra referida no prosperó en su tramitación y que fue instruido priorizar kits para test que fueran sumamente necesarios, los cuales por indicación de Unidad IAAS correspondían a Clostridium, kit para detección de carbapenemasas por ingreso de pacientes, estudio de PCR Pneumocystis Jirovecii por los pacientes inmunosuprimidos, excluyéndose PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19).

Como consecuencia de la solicitud de compra que se vio frustrada, debió comenzar a gestionarse una nueva adquisición, momento en el que a la Unidad de Laboratorio Clínico se les solicitan *"15 kits y nos enteramos que estaba sin saldo la orden de compra, lo que se revisó y efectivamente no tenía saldo por error en el registro del proveedor BD quien liberó los kits"*.

La cantidad indicada de kits (15) fue entregada por la empresa y recibida por Unidad Logística de Farmacia del Establecimiento y con posterioridad fue generada otra solicitud de compra no programada N° 897, durante el mes de julio de 2022, ello *"para poder mantener prestación que era requisito para procedimientos establecidos como prioritarios en las Unidades antes señaladas"*.



Cabe mencionar, que según consta en *correo electrónico*, de fecha 30 de junio de 2022, desde Unidad Logística de Farmacia de informa que la Factura N° 169261 emitida por el proveedor Becton Dickinson de Chile no pudo ser recibida en conformidad ya que a la fecha la Orden de Compra N° 1077392-284-SE22 no contaba con saldo suficiente para solventarla.

Se indica que *"la Unidad de Laboratorio Clínico decidió quedarse con el saldo sobrante, por lo que se realizó procedimiento bajo formulario de aceptación, comprometiéndose a regularizar con Abastecimiento"*.

Finalmente, el *Memorandum N° 125/2022*, presentado por la Unidad de Laboratorio Clínico cuenta con la firma y autorización de Subdirección Administrativa, constando además en el mismo que se sugiere a la Jefatura Superior del Servicio la instrucción de un proceso disciplinario que esclarezca los hechos anteriormente mencionados y que busque responsabilidad administrativa entre los involucrados.

4.- Que, desde la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento se envía Consulta a Portal de Mercado Público, mediante Solicitud INC-1725481-D9Z4, de fecha 10 de agosto de 2020 a efectos de aclarar procedimiento a seguir en casos de prestaciones de servicios otorgadas fuera del marco contemplado en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.

A través de correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2020, se responde la consulta indicada desde Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra, señalándose que el procedimiento en este tipo de casos consiste en la regularización a través de un acto administrativo fuera de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, debiendo publicarse una vez emitido en el Portal de Transparencia de este Establecimiento.

5.- Que, en atención a haberse prestado efectivamente los servicios descritos, fuera de los términos establecidos en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas; y sin intervención de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento que permitiera canalizar este requerimiento urgente a través de los procedimientos lógicos establecidos, se dicta con fecha 17 de mayo de 2022 la *Circular N° 24*, de la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, dirigida a Unidades Clínicas y de Apoyo Administrativo de este Establecimiento, por la cual se solicita cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y por procedimientos internos de compra.

6.- Que, sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en el documento *Formulario de Aceptación de Insumos*, de 2022, emitido por Unidad de Laboratorio Clínico, consta que los insumos kits de PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, fueron efectivamente entregados durante el mes de junio de 2022, por el proveedor Becton Dickinson de Chile y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Se adjunta al presente acto el documento *Formulario de Aceptación de Insumos*, de fecha 29 de junio de 2022, firmado por Unidad de Laboratorio Clínico, en el cual se expone como fundamento de la recepción de kits test PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) que *"debido a que se recibieron u ocuparon insumos que no pueden ser recepcionados en nuestro sistema debido a unidades excedentes a lo solicitado en orden de compra, y que se necesitan o se necesitaban con urgencia, es que a través del presente documento declaramos haberlos aceptado conformes y responsabilizándose de gestionar una nueva orden de compra, se notificará a bodega para su regularización una vez esté activa"*

7.- Que, por los insumos entregados a nuestro Establecimiento, la empresa Becton Dickinson de Chile ha emitido la siguiente factura:

RECEPCIÓN CONFORME	N° DE FACTURA	FECHA	VALOR
Formulario de Aceptación de Insumos, de fecha 29/06/2022.	175313	16/11/2022	\$8.925.000.-

8.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 856, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Becton Dickinson de Chile.



Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que se ha estimado procedente autorizar el pago de la Factura N° 175313/2022 ya que su emisora efectivamente cumplió con el suministro de los insumos ya descritos.

RESUELVO

1° REGULARÍCESE la contratación del proveedor **Becton Dickinson de Chile, Rut N° 59.051.480-2**, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2325, Piso 15, Providencia, Región Metropolitana, por compra de insumos kits de PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, adquiridos durante el mes de junio de 2022, para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$8.925.000.- (Ocho millones novecientos veinticinco mil pesos)**.

3° AUTORÍCESE el pago de la **Factura N° 175313**, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitidas por el proveedor Becton Dickinson de Chile, por la suma de dinero indicada en el resuelve 2° de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario N° 2204005002, denominado "Material de Laboratorio", correspondiente al año 2022.

5° PROCÉDASE por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, en la instrucción de sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la dilación en el proceso para la adquisición de insumos kits de PCR para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) para Equipo BD Max, adquiridos durante el mes de junio de 2022, para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta, entregados empresa Becton Dickinson de Chile por factura sin proceso administrativo previo correspondientes al año 2022.

6° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR

PEDRO USEDO LÓPEZ
DIRECTOR(S)

HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 1328/2022

- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Fiscalía Administrativa

HOSPITAL REGIONAL
ANTOFAGASTA

MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE